

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada ZULEIKA INES CARRERA YEE**, Notaria Pública Decima del Circuito de Panamá, Primera Suplente, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cincuenta y uno- trescientos noventa y uno (8-451-391), compareció personalmente, El suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco- mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 810 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco- mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras

Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno - dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO QUE CONDUCE POR EL TRAMO DE LA CARRETERA HACIA LA PETROTERMINAL BAHÍA LAS MINAS (REFINERÍA), CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, PROVINCIA DE COLÓN". El cual desarrollara la empresa contratista CENTRALMIX, S.A.**

SEGUNDO: DECLARO que el Memorial de Guías de Buenas Prácticas Ambientales adoptado se denominada: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO QUE CONDUCE POR EL TRAMO DE LA CARRETERA HACIA LA PETROTERMINAL BAHÍA LAS MINAS (REFINERÍA), PROVINCIA DE COLON"**, para las mismas declaro que nos acogemos al uso de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales y que la información que aquí se expresa es verdadera ajustándose a las normativa ambiental, destacando a lo establecido en:

Decreto N°111 de 25 de agosto de 2016, que aprueba el Reglamento del Proceso DE Elaboración y Adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales, previsto en el artículo 23-A del capítulo II, Titulo IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de

128404 - 2019

Ambiente de la República de Panamá.

-Resolución No. DM-0472 del 8 de septiembre del 2017 por la cual se aprueba la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para Mejoramiento. Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras, incluyendo Puentes: así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, pasos elevados, Vehiculares y Peatonales; ubicados en servidumbre vial constituida e intervenida y se dictan otras disposiciones.

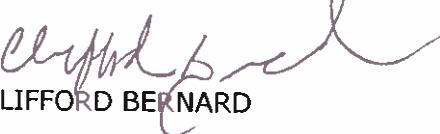
Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

EL DECLARANTE


IBRAIN E. VALDERRAMA A.

Cédula: 8-725-1100




CLIFFORD BERNARD


TOMAS VILLARREAL

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

